



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/52/L.2
22 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 95 a) del programa

CUESTIÓN DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: FINANCIACIÓN
DEL DESARROLLO, INCLUIDAS LAS TRANSFERENCIAS NETAS
DE RECURSOS ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y LOS
PAÍSES DESARROLLADOS

República Unida de Tanzania*: proyecto de resolución

Convocación de una conferencia internacional sobre la
financiación del desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/205, de 20 de diciembre de 1991, 48/187, de 21 de diciembre de 1993 y 50/93, de 20 de diciembre de 1995, y las resoluciones pertinentes en que decidió, entre otras cosas, considerar en su quincuagésimo segundo período de sesiones la convocación de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo,

Recordando asimismo el programa de desarrollo¹, en particular el párrafo 287, en el que se declara que han de considerarse debidamente las modalidades para entablar un diálogo intergubernamental sobre la financiación del desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y de China.

¹ Véase A/AC.250/1 (Partes I, II y III), anexo.

Teniendo en cuenta las recomendaciones a este respecto contenidas en el informe del Secretario General²,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre las fuentes de financiación del desarrollo³,

Reafirmando sus resoluciones 50/91, de 20 de diciembre de 1995, 50/227, de 24 de mayo de 1996, y 51/166, de 16 de diciembre de 1996, así como la resolución 1996/43 del Consejo Económico y Social, sobre el fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods,

Tomando nota del comunicado del Grupo Intergubernamental de los 24 sobre Asuntos Monetarios Internacionales, de 20 de septiembre de 1997⁴,

Subrayando la necesidad urgente de emprender una evaluación exhaustiva del carácter de las instituciones financieras internacionales y su función en la financiación del desarrollo en el marco de la globalización contemporánea de la economía mundial,

Tomando nota con profunda preocupación de la constante declinación de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo hacia los países en desarrollo,

Observando que en el caso de muchos países en desarrollo, especialmente los de África y los países menos adelantados, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la fuente principal de financiación externa y en general no puede ser reemplazada por las corrientes de capital privados,

Tomando nota de las conclusiones convenidas en la serie de alto nivel de 1997 del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 1997⁵,

1. Decide convocar una conferencia sobre la financiación del desarrollo que se reunirá antes del año 2000 bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

2. Decide asimismo crear un comité preparatorio intergubernamental de la Asamblea General para examinar a fondo las cuestiones relacionadas con la financiación del desarrollo y proponer, a más tardar hacia el fin del actual período de sesiones de la Asamblea, fechas concretas y un programa para la conferencia sobre la financiación del desarrollo;

3. Pide a los fondos y programas, así como a sus respectivas juntas ejecutivas, que presten apoyo a la labor del comité preparatorio;

² A/49/665.

³ A/52/399.

⁴ A/C.2/52/2, anexo.

⁵ Véase A/52/3, cap. II, párr. 5.

4. Invita a los órganos intergubernamentales de las instituciones de Bretton Woods a participar, junto con el comité preparatorio, en la preparación y realización de la conferencia, y a prestar su apoyo y colaboración a dicho comité;

5. Invita a los bancos de desarrollo regionales a participar efectivamente en el proceso de preparación de la Conferencia;

6. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a las comisiones regionales que presten su apoyo, desde sus perspectivas específicas, a la labor del comité preparatorio;

7. Pide al Secretario General que proporcione, en colaboración con las instituciones de Bretton Woods, el apoyo sustantivo necesario al comité preparatorio, incluidas sugerencias para un posible programa, a fin de permitir que el comité preparatorio informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones.
